PROTECCIONES LABORALES

DURANTE UN BROTE COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO

Si hay un brote confirmado de COVID-19 en su lugar de trabajo, su empleador debe tomar medidas para mantenerlo seguro, incluyendo las siguientes protecciones.

Programa de Prevención

- Los empleadores deben tener un programa escrito de prevención de COVID-19 que identifique, evalúe y corrija los peligros de COVID-19 en el lugar de trabajo y debe proporcionar capacitación a los trabajadores sobre este programa de prevención. Esto puede ser independiente o parte del Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades del empleador.

Entrada al lugar de trabajo

- Los empleadores no deben permitir que los trabajadores con COVID-19 ingresen al lugar de trabajo hasta que cumplan con los requisitos de retorno al trabajo.
- Los contactos cercanos que no den negativo 3-5 dias después de una exposición, no deben entrar al lugar de trabajo hasta que cumplan los requisitos de regreso al lugar de trabajo.

Notificaciones

- Si los empleadores saben de por lo menos 3 trabajadores vinculados con COVID-19 dentro de un período de 14 días, deben informar al Departamento de Salud Pública dentro de las 24 horas.
- Los empleadores deben exhibir una notificación escrita de la exposición potencial en el lugar de trabajo o proporcionar una notificación por escrito a todos los empleados y otros trabajadores que estaban en los mismos lugares de trabajo que cuando el caso era infeccioso.

Mascarillas

- Todos los empleados expuestos deben usar mascarillas cuando trabajan en el interior, en un vehículo compartido, o al aire libre si no pueden mantener 6 pies de espacio de los demás.[2]
- Los empleados que regresan al trabajo después de una infección COVID-19 deben usar una mascarilla alrededor de otros durante un total de 10 días.
- Cuando se requiere que los empleados usen mascarillas en el trabajo, los empleadores deben proporcionarlas de forma gratuita, asegurarse de que se usen y reemplazarlas según sea necesario.
- Incluso si no se requieren mascarillas, si usted trabaja en entornos interiores o en vehículos con otros y quiere usar un barbijo, su empleador debe proporcionar barbijos gratuitos si usted los solicita. Su empleador debe asegurarse de que sean del tamaño correcto y entrenarlo para usarlos correctamente, incluyendo cómo hacer una revisión de sello.

Prueba

- Los empleadores deben ofrecer pruebas a todos los trabajadores potencialmente expuestos sin costo adicional al menos una vez por semana. Esto no aplica a los empleados sin síntomas que tuvieron una prueba COVID-19 positiva en los últimos 30 días.
- Los empleadores también deben ofrecer pruebas sin costo alguno y durante el tiempo pagado cuando las pruebas están siguiendo la Guía de aislamiento y cuarentena del CDPH [3] para mantener a los empleados trabajando o devolverlos al lugar de trabajo cuanto antes.
- Los empleadores deben pagar a los trabajadores por su tiempo para hacerse la prueba, incluso si la prueba ocurre fuera del sitio y fuera de las horas de trabajo regulares del trabajador.

Baja por enfermedad

- Los empleadores deben proporcionar a los empleados información sobre las opciones de licencia por enfermedad a las que pueden tener derecho bajo las leyes federales, estatales o locales, las políticas de licencia del empleador o cualquier licencia garantizada por contrato. La mayoría de los trabajadores en California acumulan al menos tres días libres por enfermedad cada año.

Ventilación

- Los empleadores deben repasar la guía de Cal/OSHA[4] con respecto a la ventilación y deben desarrollar, implementar y mantener métodos eficaces para prevenir la transmisión de COVID-19 mejorando la ventilación.

Si tiene preocupaciones de seguridad sobre un brote en el lugar de trabajo

- Hable con su supervisor o representante de seguridad.
- Hable con su representante sindical.
- Presente una queja con Cal/OSHA llamando al 833-579-0927 o (213) 576-7451.
- Presente una queja anónima ante el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles llamando al 888-700-9995.

1. Véanse las tablas de retorno al trabajo de Salud Pública ph.lacounty.gov/acd/ncorona2019/docs/returntoworktables.pdf
2. Se debe hacer un acomodo para aquellos que no pueden usar cubiertas para la cara debido a una condición de salud médica o mental o discapacidad, que son sordos o comunicarse con una audición-persona con discapacidad, o cuando un empleado realiza tareas específicas que no se pueden realizar con una cubierta facial.
3. Ver Guía de aislamiento y cuarentena del CDPH dir.ca.gov/DOSH/Coronavirus/Covid-19-NE-Reg-FAQs.html#iso
4. Ver InterimGuidanceforVentilation , Filtration, and AirQuality inIndoorEnvironments cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Interim-Guidance-for-Ventilation-Filtration -and-Air-Quality-in-Indoor-Environments.aspx

County of Los Angeles Public Health